



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/1997/14
5 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Sexto período de sesiones
Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997
Tema 10 del programa provisional

MECANISMOS DE CONSULTA CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCION

A. Mandato

1. En su decisión 6/CP.1, anexo III, la Conferencia de las Partes decidió organizar una jornada de estudio que examinaría la necesidad de crear comités consultivos no gubernamentales y un mecanismo de consultas con el sector privado, definiría su posible ámbito de actuación, su estructura, su composición y sus planes de trabajo y formularía recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones (FCCC/CP/1995/7/Add.1).

2. Esta jornada de estudio se celebró el 2 de marzo de 1996. El informe se presentó en el documento FCCC/SBSTA/1996/11. En su tercer período de sesiones, el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) agradeció las contribuciones hechas a la jornada de estudio y señaló que las organizaciones no gubernamentales que participaron en la jornada de estudio aún no habían llegado a un consenso sobre los mecanismos de consulta. El OSACT propuso que mientras tanto se hiciera hincapié en el mejoramiento de los procesos de consulta existentes (FCCC/SBSTA/1996/13, párr. 50 c)).

3. Por consiguiente, el OSACT propuso que la secretaría estudiara más detenidamente con grupos no gubernamentales los actuales mecanismos y procedimientos de consulta a fin de determinar la manera de mejorar su eficiencia. Las conclusiones del OSACT sobre esta cuestión preveían la

posibilidad de examinar en su cuarto período de sesiones un documento preparado sobre esta base con miras a adoptar una decisión definitiva sobre la creación de un mecanismo de consulta (FCCC/SBSTA/1996/13, párr. 50 d)).

4. La secretaría no pudo presentar este documento en los períodos de sesiones cuarto y quinto del OSACT. La cuestión del documento figuraba en el programa del quinto período de sesiones y se expresó gran pesar por este retraso. La secretaría compartió este sentimiento. En aquella ocasión, el OSACT invitó también al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a que se ocupara de examinar esta cuestión (FCCC/SBSTA/1997/4, párr. 37). La presente nota responde a la petición del OSACT y se presenta al OSE de conformidad con las directrices de este órgano.

B. Alcance

5. La comunidad no gubernamental que participa en el proceso de la Convención es grande y tiene intereses y opiniones diversos. Obtener opiniones de ella de modo sistemático, como base de la presente nota, no fue una tarea simple. La secretaría centró su labor sobre esta cuestión en consultas con los tres principales grupos de organizaciones no gubernamentales que han aparecido hasta el momento en el proceso de aplicación de la Convención. Se trata de las organizaciones del sector privado y de la industria, las organizaciones que se ocupan del medio ambiente y las autoridades estatales y municipales.

6. La secretaría al explorar la base de este documento pidió ayuda del Centro de Información sobre el Medio Ambiente Mundial -un proyecto conjunto de la Universidad de las Naciones Unidas y del Organismo del Medio Ambiente del Japón. Un informe sobre las consultas realizadas por el Centro fue la aportación principal al presente documento. Este informe se distribuirá solamente en inglés como documento FCCC/SBI/1997/Misc.6. Sin embargo, la secretaría hizo una selección propia del conjunto de propuestas y ha complementado aquel informe con otras consultas con representantes no gubernamentales.

7. El presente documento formula algunas propuestas que se han hecho en las consultas citadas acompañadas por comentarios de la secretaría. Las propuestas reflejan muchos elementos comunes pero también hay muchas diferencias. Es evidente que todos los miembros de la comunidad no gubernamental tienen un interés común en comunicar sus conocimientos e información a las Partes y también de comunicar sus opiniones sin "filtrar" sobre todo el conjunto de cuestiones políticas, socioeconómicas y tecnológicas que se tratan en la Convención. Sin embargo, las propuestas difieren mucho en cuanto al apoyo que tienen entre las organizaciones no gubernamentales y en la medida en que afectan a los distintos grupos de intereses. El presente documento responde a la petición del OSACT y se presenta al OSE de conformidad con las orientaciones de este órgano.

8. Las propuestas del presente documento están organizadas bajo dos epígrafes principales. Algunas propuestas se ocupan del mejoramiento de los mecanismos existentes de consulta y se refieren principalmente a un mejor

acceso al proceso de la Convención, mientras que otras propuestas tienen por objeto crear nuevos mecanismos. Puede decirse que las propuestas de la primera categoría podrían aplicarse sin gastos adicionales importantes para la secretaría. Las propuestas de la segunda categoría exigirían algunos recursos de personal, otros recursos o ambas cosas para complementar los recursos solicitados en el presupuesto básico de la secretaría para 1998-1999. Si se aplicara alguna de las propuestas del segundo grupo debería buscarse financiación adicional a cargo del Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias.

9. Además de estas propuestas, el ejercicio que pidió el OSACT ha inspirado algunas reflexiones en la secretaría sobre los principios de la relación entre las Partes y las organizaciones no gubernamentales. Estas ideas figuran en una nota del Secretario Ejecutivo que constituye una adición al presente documento (FCCC/1997/SBI/1997/14/Add.1).

C. Posibles medidas del OSE

10. Se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a examinar las propuestas del presente documento. Quizá desee orientar sobre la aplicación de estas propuestas por la secretaría y los organismos no gubernamentales que las han propuesto y también, si procede, invitar a la mesa de la Conferencia de las Partes y a otros órganos subsidiarios a adoptar medidas al respecto. En tal caso debería tenerse en cuenta las repercusiones de personal y financieras de algunas de las propuestas.

11. Quizás el OSE también desee debatir las cuestiones planteadas en la adición de la presente nota y examinar si las ideas que contiene precisan más estudio con miras a la adopción de posibles medidas por el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

II. MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS EXISTENTES

A. Acceso de organizaciones no gubernamentales a reuniones de los órganos creados en virtud de la Convención

12. Algunas organizaciones no gubernamentales han pedido más acceso al hemiciclo durante las reuniones de los órganos creados en virtud de la Convención, tal como se hace en el OSACT. También desean oportunidades para intervenir en los debates sobre temas concretos del programa. Algunas han pedido acceso a las reuniones oficiosas de negociación.

13. Actualmente se invita de modo periódico a representantes de organizaciones no gubernamentales a hacer declaraciones generales en sesiones plenarias de los órganos creados en virtud de la Convención. En otros casos no se les permite normalmente el acceso al hemiciclo de una sala de conferencias cuando tiene lugar en ella alguna reunión. Esta separación decidida por la mesa en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes se inspiró originalmente en la idea de que el acceso de

organizaciones no gubernamentales a las delegaciones durante las sesiones podría dar lugar a abusos. Sin embargo, la mesa dejó en libertad a cada Presidente para que actuara a su discreción en cuanto a la concesión de acceso.

14. Más tarde el Presidente del OSACT, con la aprobación de este órgano, decidió que los tres grupos de organizaciones no gubernamentales citados en el párrafo 5 supra pudieran tener asiento con placa y nombre en el hemiciclo de este órgano y ha permitido intervenciones sobre puntos específicos de su programa.

15. También se deja a la discreción de los respectivos Presidentes el acceso a las reuniones de negociación, como las consultas oficiosas o los grupos de contacto. En el momento actual los observadores, incluidas las organizaciones no gubernamentales, no tienen acceso a estas reuniones. Esta práctica responde a la idea convencional de que las organizaciones observadoras no tienen una función negociadora en un proceso intergubernamental. Como en el caso del acceso al hemiciclo, reafirmó esta opinión el temor a que la presencia de observadores en una sala de negociación permitiera injerencias en el proceso de negociación.

16. La secretaría recabó información sobre la práctica seguida por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y se le comunicó que los observadores, salvo decisión contraria del Presidente, podían intervenir como expertos sobre cuestiones que afectasen directamente el tema del programa. Sin embargo no se les permite intervenir durante la aprobación de informes técnicos y en su adopción.

17. Quizá el OSE desee considerar la posibilidad de generalizar la práctica seguida en el OSACT relativa a la presencia en el hemiciclo y a las intervenciones en los debates sobre determinados temas del programa. En tal caso el Presidente del OSE podría informar sobre la decisión a la mesa de la Conferencia de las Partes y mientras tanto proponer que el OSE adoptara por sí mismo esta práctica. Esta medida daría respuesta a la petición de un mejor acceso al hemiciclo y a los debates pero no la petición de acceso a las negociaciones.

B. Acceso de organizaciones no gubernamentales
a la documentación

18. Algunas organizaciones no gubernamentales subrayaron la necesidad de disponer a su debido tiempo de documentos oficiales y otra información en forma impresa y electrónica.

19. La secretaría respondió a ello enviando al Coordinador de cada grupo identificado de organizaciones no gubernamentales un juego de todos los documentos oficiales en el idioma original, impresos, en versiones electrónicas o en ambos medios, para que los distribuyeran dentro del Grupo. La eficacia de este servicio dependerá de la determinación clara de los

canales de comunicación. La secretaría podría absorber el costo siempre que el número de grupos de organizaciones no gubernamentales continuara siendo pequeño.

20. Quizás el OSE desee hacer suya esta sugerencia e impartir orientación sobre la determinación de los grupos de organizaciones no gubernamentales para este fin.

C. Participación de organizaciones no gubernamentales en procesos nacionales

21. Algunas organizaciones no gubernamentales que se ocupan del medio ambiente citaron el capítulo 27 del Programa 21 e hicieron hincapié en la importancia de crear o mejorar mecanismos y procedimientos que permitieran aprovechar sus conocimientos y opiniones sobre políticas y sobre diseño, aplicación y evaluación de programas. Consideraron que deberían tener una función política, mediante su inclusión en delegaciones nacionales, y una función de expertos, mediante su participación en los exámenes a fondo de comunicaciones nacionales y en los programas nacionales de creación de capacidades de las partes que no figuran en el anexo I. El Grupo de autoridades locales afirmó que estaba dispuesto a prestar asistencia a las Partes en la evaluación y vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero, aportando para ello su experiencia en la aplicación de políticas y medidas innovadoras de reducción de estas emisiones.

22. No es una novedad la inclusión de representantes de organizaciones no gubernamentales en delegaciones nacionales y su participación como expertos en programas nacionales sobre el clima, en exámenes a fondo y en la creación de capacidades. Se trata de cuestiones sobre las cuales las organizaciones no gubernamentales deberían pedir medidas a las Partes en los países donde actúan. Quizás el OSE desee considerar si debe alentar estas medidas.

D. Participación más amplia en la Convención

23. El grupo de organizaciones que se ocupan del medio ambiente y el grupo del sector privado y de la industria han instado a que se dé una participación más amplia a los diferentes intereses económicos, lo cual podría beneficiar a la Convención y a su aplicación. Algunas organizaciones no gubernamentales del grupo del sector privado y de la industria han hecho hincapié específicamente en la necesidad de alentar la colaboración de todos los participantes del sector privado, la industria, el trabajo y la agricultura de las Partes que figuran en el anexo I o que no figuran en él. Algunas organizaciones no gubernamentales consideraron un posible mecanismo o procedimiento de financiación para este fin.

24. Está abierto el acceso a una participación más amplia pero no se dispone de fondos de la Convención para financiarla. Quizás el OSE desee pedir más opiniones a organizaciones no gubernamentales y a las Partes sobre la viabilidad de esta financiación.

III. POSIBLES NUEVOS MECANISMOS

A. Mecanismo consultivo del sector privado

25. El grupo del sector privado y de la industria que también incluye instituciones financieras del sector privado ha alcanzado un consenso en favor del mejoramiento de los actuales mecanismos de consulta con las Partes mediante la creación de un "Mecanismo consultivo del sector privado". Este consenso se evidenció en la jornada de estudio de marzo de 1996 (véase bajo el epígrafe "Principles" en el anexo I del documento FCCC/SBSTA/1996/11) y quedó confirmado en posteriores consultas. Se considera que este mecanismo mejorará más la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de comunicar toda la gama de opiniones sin "filtrar" que puedan tener sobre las distintas cuestiones examinadas por los órganos creados en virtud de la Convención.

26. El mecanismo consultivo del sector privado se construiría básicamente alrededor de dos centros de coordinación, uno en el grupo del sector privado y la industria y otro en la secretaría. Estos dos centros se comunicarían entre sí y constituirían el canal a través del cual las Partes solicitarían información a este grupo y recibirían respuesta de él. La secretaría distribuiría esta información a todas las Partes en un formato adecuado, sin superar determinados límites sobre el volumen del material a transmitir por tal mecanismo. Las organizaciones no gubernamentales del sector privado y de la industria sufragarían los gastos de suministrar información a las Partes y las Partes asumirían los gastos de su distribución por la secretaría.

27. En el presupuesto por programas propuesto para 1998-1999 no hay una partida asignada al establecimiento de un centro de coordinación activo en la secretaría para el mecanismo consultivo del sector privado y para la difusión de materiales.

B. Petición de opiniones a organizaciones no gubernamentales

28. Algunas organizaciones no gubernamentales que se ocupan del medio ambiente han pedido que se solicite oficialmente sus observaciones cada vez que se invita a los gobiernos a presentar las suyas a los órganos creados en virtud de la Convención.

29. El sistema general seguido hasta el momento ha sido que los órganos creados en virtud de la Convención soliciten comunicaciones de las Partes y que la secretaría las recopile y las distribuya sin traducir en forma de documentos "misceláneos". El GE 13 modificó este sistema en la etapa exploratoria de su labor al pedir también aportaciones de organizaciones observadoras. Las comunicaciones ocasionales de organizaciones no gubernamentales se han señalado a la atención de los órganos creados en virtud de la Convención, pero la secretaría no los ha reproducido. La petición sistemática de observaciones de organizaciones no gubernamentales añadiría una nueva dimensión a un sistema establecido.

30. Esta petición plantea saber si las Partes desean normalmente y de modo oficial solicitar observaciones de organizaciones no gubernamentales. Como es lógico esta cuestión se plantea en todos los órganos creados en virtud de la Convención. Quizás el OSE desee considerar el fondo de la cuestión y asesorar a los demás órganos sobre la conclusión adoptada por conducto de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

31. Si la respuesta a la pregunta es positiva sería económico aplicarla solicitando observaciones unificadas de cada grupo establecido de organizaciones no gubernamentales. Correspondería al coordinador de cada grupo reunir y armonizar las observaciones para confeccionar una única comunicación. Incluso en tal caso sería prudente fijar un límite a la longitud de estas comunicaciones. La secretaría necesitaría orientación del OSE sobre los grupos a quienes debería pedirse observaciones.

C. Foros de diálogo sobre políticas

32. Algunas organizaciones no gubernamentales sugirieron que la secretaría organizara y acogiera "foros de diálogo sobre políticas" para debatir temas que contribuyeran a la aplicación de la Convención. Estos foros estarían abiertos a delegados de gobiernos y representantes de organizaciones observadoras que participarían a título personal. El objeto de los foros sería debatir cuestiones específicas de los programas de los órganos creados en virtud de la Convención desde las perspectivas de los grupos de organizaciones no gubernamentales lo que facilitaría aportaciones alternativas al proceso de la Convención.

33. Si esto se convirtiera en una actividad ordinaria de la secretaría se precisaría financiación suplementaria.

34. Se invita al OSE a expresar su opinión sobre esta propuesta.
